



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2019-00187-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Para efectos del escrito remitido el día 13 de agosto del año en curso², téngase en cuenta que en la misma fecha y por la secretaría del Juzgado, se le dio trámite a las peticiones allí contenidas³.

2.- Por improcedente no se tienen en cuenta los escritos remitidos el día 17⁴ y 19⁵ de agosto de la presente anualidad, por cuanto esta no es la oportunidad procesal para aportar pruebas adicionales, ni controvertir las mismas, en tanto que, la imparcialidad de la testigo fue invocada en la audiencia celebrada el pasado 12 de agosto de 2021⁶, respecto de la cual se corrió traslado en ese mismo momento y se advirtió que esta sería resuelta al momento de dictarse sentencia, tal y como lo ordena el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P. No obstante, se les pone de presente, que esto no es óbice para que acudan ante otras autoridades judiciales, si lo consideran pertinente.

3.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander⁷, para que en el término de ejecutoria manifiesten lo que estimen pertinente.

3.1.- En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, aporte los documentos y la información solicitada por la entidad en mención.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

¹ Pdf. 76

² Pdf. 60.

³ Pdf. 62 y 63

⁴ Pdf. 64 a 70

⁵ Pdf. 71 y 72

⁶ Pdf. 59

⁷ Pdf. 73

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**298e0a65aead62dc035292c1cbc60358fcd3bb228c825c83cb71
841a5840b989**

Documento generado en 30/08/2021 12:43:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**